

2020
Bogotá, D.C.,

Doctora:
Jimena Escobar Uribe
Carrera 11 A N° 94 – 76 Of. 305
Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 01-009467- -00012-0000

Fecha: 2007-10-18 09:50:23 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra: 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act: 330 COMUNICACIÓN Folios: 2

ASUNTO:	Radicación N°	01-9467
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	330
	Folios	002

Estimada doctora:

Me refiero a su escrito de fecha 17 de octubre del 2006, radicado bajo el número 01-009467-00006-0000, a través del cual, invocando la calidad de apoderada de la sociedad Novartis AG., solicita una prórroga de sesenta días para dar respuesta al requerimiento realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486, dentro del trámite de la solicitud de patente de la referencia, iniciado por la sociedad Pfizer Products Inc.

Sobre el particular debo informarle, que dicha petición no surte ningún efecto legal teniendo en cuenta que para el momento en que se solicitó la prórroga de términos no acreditó su calidad de apoderada, ni aportó la documentación correspondiente al traspaso efectuado por el titular de la solicitud Pfizer Products Inc., a favor de la sociedad Novartis International Pharmaceutical Inc., únicamente hasta el día 19 de enero del 2007 bajo el radicado N° 01-009467-00009-0000, se acreditó tal condición con la documentación correspondiente.

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

197
197

Radicación N° 01-9467

De igual manera, no surten ningún efecto los escritos de fechas 13 y 14 de diciembre del 2006, radicados bajo los números 01-009467-00007-0000 y 01-009467-00008-0000 respectivamente, los cuales están relacionados con el escrito de poder otorgado por la sociedad Novartis International Pharmaceutical Inc., y con la solicitud divisional de la patente en referencia, escritos que como se indicó anteriormente, para la fecha en que fueron presentados no tenían un soporte legal para su aceptación.

Atentamente,


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

202021

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 1-9467

EDICTO No. 19790

**LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:**

Que esta Superintendencia profirió **Resolución No. 32369 de 28-SEP-2007**. Que el contenido de la parte resolutiva es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud correspondiente a "COMBINACIONES FARMACEUTICAS".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Reinaldo Olarte García, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de la sociedad Pfizer Products Inc., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

28 SET. 2007

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIBO ENRIQUE ESCOBAR

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:00 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 17-OCT-2007
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 19790

Este edicto se desfija hoy 30-OCT-2007 a las 4:30 p.m.